

Oficio No.: SG- **1835**
Quito D.M., 14 JUN. 2018
Ticket GDOC: 2018-083831

Ingeniero
Carlos Páez Pérez
Presidente de la Comisión de Planificación Estratégica
Presentes

Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, que trata sobre la creación, objetivos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, que trata sobre la creación, objetivos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, conocido en primer debate en Sesión Ordinaria de 14 de junio de 2018, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

a) Concejala Daniela Chacón Arias:

- Manifiesta la necesidad de que conste expresamente que las competencias en materia de tránsito que tiene la EPMMOP pasen a la AMT.

b) Concejal Jorge Albán:

- Manifiesta su preocupación en relación a la dependencia a la que se transferirían las competencias en materia de espacios públicos; considera es un tema requiere mayor análisis.
- Considera que es necesario en este proyecto normativo afinar el rol de la EPMMOP.
- Hay que buscar un empate entre la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda y el espacio público, para que la primera maneje dicha competencia.

c) Concejala Luisa Maldonado:

- Menciona la necesidad de crear una instancia administrativa, ya sea con una Empresa Pública o una Dirección Metropolitana, que se encargue del control del espacio público en el Distrito Metropolitano. Menciona la posibilidad de contar con una entidad adscrita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
- Propone dentro de esta ordenanza se aborde la competencias en materia de bordes de quebrada.
- Solicita un análisis exhaustivo de procesos y servicios que presta la EPMMOP, por parte de la Secretaria General de Planificación.
- En relación al artículo 3, propone se realice un análisis minucioso de las competencias que se transferirían a la AMT y demás instituciones.
- Propone que en la Disposición General Tercera, respecto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se revise la composición administrativa adecuada dentro de la estructura orgánica municipal.
- Solicita que la Comisión analice la posibilidad de que sean las Administraciones Zonales las que asuman el mantenimiento de los parques dentro del nivel de su competencia y la nueva instancia que se cree se encargue de los temas macro, como de los Parques Metropolitanos.
- Solicita se vele por los derechos de los trabajadores.
- En la Disposición Final, se clarifique quién asumirá las competencias que deja la EPMMOP en materia de espacio público.

d) Concejala Susana Castañeda:

- Pide que se analice la posibilidad de que los parques barriales estén bajo la competencia de cuidado de las Administraciones Zonales, siempre que se dote para el efecto de presupuesto, personal y maquinaria.
- Que se revise los procedimientos de recuperación de ríos y quebradas a cargo de la EPMMOP.

e) Concejal Mario Granda:

- Existe una ordenanza que dispone el cuidado de quebradas a la EPMMOP.
- Informe que remitirá sus observaciones por escrito.
- En el artículo 3, literal a), menciona que se debería clarificar la referencia de la competencia de la EPMMOP en cuanto se refiere a la explotar la infraestructura de vías.
- Se incluya el tema relacionado con el talento humano; es determine inclusive las normas legales que se deben aplicar para que pueda el personal de la EPMMOP pasar de una institución a otra
- En la Disposición Transitoria Primera, se incluya que el Gerente General deberá presentar el proyecto de estructura orgánica funcional en base a la cual se desarrollará la empresa.

f) Concejal Luis Reina:

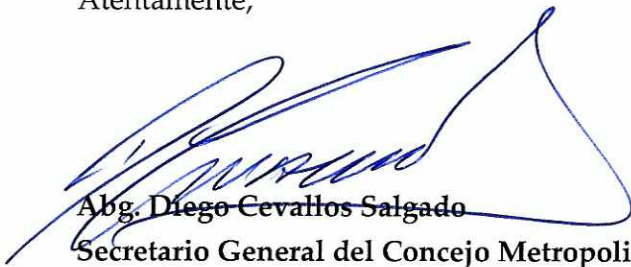
- Solicita se analice si lo referente a la gestión del espacio público puede quedar en la competencia de las Administraciones Zonales.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.


De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que las mismas elaboren el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 14 de junio de 2018, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio, así como señalar que el presente oficio se encuentra disponible para consulta pública en el portal institucional de gobierno abierto (gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección "Concejo Abierto", Normativa.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2018-06-14	

Ejemplar 1: Destinatarios
 Ejemplar 2: Archivo numérico
 Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
 Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
 CC: **Con copia junto con expedientes originales**
 Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Planificación Estratégica
 Ejemplar 6: Concejales Sr. Jorge Albán Gómez